

Recibí el título de Propiedad
Pamplona 30 de Mayo de 1899

40-11

Mmanuel Martiner

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1898.

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 448

Para la mina de hierro nombrada
"San Fermín"



Del término de Leiza

Interesado

D. José M.^a Sairar

Vecindad

Perantegui (Guipuzcoa)

Representante

D. Mmanuel Martiner

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias quince

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de veintiocho del pasado mes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día treinta y por tanto firme en esta fecha, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, ha sido caducada la mina de hierro denominada "San Fermín", expediente número cuatrocientos ochenta y cinco, sita en el término de Leiza, que era de la propiedad de D. José María Saizar.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Vtº Emº

El Gobernador

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra Pamplona

Presentada a las diez
y treinta minutos de la
mañana día 23 del actual

José M.^a Saurar Cialceta, vecino de Berastegui
con su Cédula personal n.^o 118 de 10.^a Clase y
V. U. respetuosamente expone: Que desea adquirir
quince pertenencias de mineral de hierro con
el nombre "San Fermín", en el paraje de Sumina
Cercanías del Caserio nombrado D.^{no} Martín-borda
Jurisdicción de Leiza, lindante con terrenos del D.^{no}
Martín-borda por la parte S. y O. por el N.
Chocobordaco-errea y por el E. con terreno Co-
munal, y hace la designación en la forma si-
guiente.

Se tomara como punto de partida la
puña que está de lavio antiguo en la valledad
de D.^{no} Martín-borda, desde este punto en dirección
al S. se medirán 200. metros se colocara la 1.^a
mera estaca, desde este punto en dirección E.
a 500 metros se colocara la 2.^a estaca, desde
este punto en dirección S. a 300 m. se colocara
la 3.^a estaca, desde este punto en dirección O.
a 500 metros se colocara la 4.^a estaca, desde
esta en dirección N. a 300 metros se colocara
la 5.^a y última donde se cerrará así el perímetro
de las quince pertenencias que se solicitan.

Suplico a V. U. tenga por presentada
esta solicitud con la cantidad de Ochenta
y siete pesetas que a la vez consignó, para
que se digné ordenar se dé el Correspondiente.

Recibido el 1.º de Mayo 1898
tramitacion de Ley y reglamento de minas
vigente, a fin de que en su dia se expida
el Correspondiente Titulo de propiedad.
Gerantqui 20 de Mayo 1898

Jose Maria Savar



Diligencia 3 Presentada en este Gobierno Civil y
Hoguardo de Fomento a las diez y treinta
minutos de la mañana del dia de la fecha, a-
compañada de la correspondiente carta de pago.

Pamplona 23 Mayo 1898.

El Secretario accidental

David Lopez de Falla



Presidencia 3 Se admite esta solicitud de registro al-
no mejor derecho, anótase en el libro corres-
pondiente, publíquese en el Boletín Oficial de
la provincia y en tablillas de anuncios de este
Gobierno, remítase edicto al Alcalde de Leiza
para que lo exponga al publico por espacio de
6 o dias segun previene la legislación del
Reino.

Pamplona 23 Mayo 1898.

El Gobernador int^{te}

Juan de Guzmán



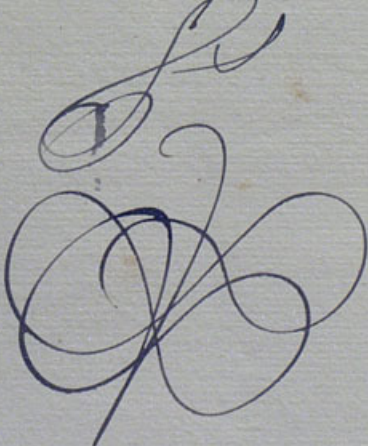
N^o 11

Alcalde de Leire

23 Mayo/98

H. 319

Remito a V. el adju-
to edicto de la mina San
Lermin, sita en jurisdicción
de esa villa, con objeto de
que lo esponga al público
por espacio de 60 días, de-
volviéndomelo certificado al
dorso haber cumplido este
requisito

D. V.


DON Álvaro de Luana y Foucea
Gobernador civil interino de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. José Alb^a Sainza y Cialceta
vecino de Berastegui (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia el día 22
del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho á las diez
y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de
quince pertenencias de la mina nombrada "San Permin" de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado caserio "Albartin-lorda" que linda
al S. y O. con terreno de D. Albartin-lorda; por el N. Chiozcoler-
daco-errea y por el E. con terreno communal.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de ; haciendo
terreno perteneciente
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
peña que está de labor antigua en la colledad de D. Albartin-lorda,
desde este punto en dirección al E. se medirán 200 m. y se colocará la 1.^a
estaca, desde este punto en dirección E. á 800 m. se colocará la 2.^a
estaca, desde este punto en dirección E. á 300 m. se colocará la 3.^a estaca,
desde este punto en dirección O. á 800 m. se colocará la 4.^a estaca,
desde esta en dirección N. á 300 m. se colocará la 5.^a y última donde
se cerrará así el perímetro de las quince pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.



Álvaro de Luana y Foucea

Don Miguel Sagastibelza Lucunza Alcalde Constitucional
de la villa de Leiza

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto
al publico por termino de sesenta dias sin que se haya
presentado reclamacion alguna a esta Alcaldia



Leiza Agosto 5 de 1898

El Alcalde
Miguel Sagastibelza

Agosto 1998

Muere o con expresidente
para que sueta sus
efectos

F. O.
Sagastibelza

DON Alvaro de Iruana y Foncea
Gobernador Civil interno de la provincia de Navarra.

Hago saber que por D. José Alb^a Sanjaun y Pielceta.
vecino de Berantege (Gurpuega) se presentó en este Gobierno de provincia el día 22
del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho á las diez
y treinta minutos de la mañana una solicitud de registro de
quince pertenencias de la mina nombrada "San Fermín" de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado caserio Martín-Lorda que linda
al S. y O. con terreno de D. Martín Lorda; por el N. E. chocobordaco-
errea y por el E. con terreno communal.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de ; haciendo
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
peña que está de labor antigua en la colledad de D. Martín-Lor-
da, desde este punto en dirección al N. se medirá 200 m^{ts}. se colocará la
1^a estaca; desde este punto en dirección E. a 800 m^{ts}. se colocará la 2^a
estaca; desde este punto en dirección S. a 300 m^{ts}. se colocará la 3^a esta-
ca; desde este punto en dirección O. a 800 m^{ts}. se colocará la 4^a estaca;
desde esta en dirección N. a 200 m^{ts}. se colocará la 5^a y última donde
se cerrará así el perímetro de las quince pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.



Alvaro de Iruana y Foncea

Diligencia 3 El precedente edicto ha sido expuesto al público
el tiempo que marca la Ley.

Pamplona 11 Agosto 1898.
El Secretario.

A. de Juan

J. M. O.

Indencia Remítase este expediente al Sr Ingeniero Jefe
3 de Minas, para que proceda a su demarcación

Pamplona 11 Agosto 1898.

El Gobernador

M. J. J. J.



Diligencia

Con esta fecha ingresa en la
Jefatura de Minas.

San Sebastian 13 de Agosto 1898.



El Ingeniero Jefe

Mariano Maruara

Diligencia

Con esta fecha se remite anuncio
para la publicacion de la fecha
de demarcacion en el Boletin Oficial

San Sebastian 12 Octubre 1898.



El Ingeniero Jefe

Mariano Maruara

Don Genaro Perez Mosa Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á D.^o José Maria Lizar
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Hierros "San
Fernán" en término de Leiza
de esta provincia, he venido en resolver con fecha
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
pertenencias que componen 150.000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier
Peña con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á treinta de Diciembre de 1898 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D.ª José María Sainza* la propiedad de *la mina San Fermín*

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *uno de Abril de mil ochocientos*

noventa y nueve

P. J. Sainza

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 15 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,



Theodoro de Guano

Exmo. Señor

Octubre 17/98.

A m expediente esta Ciudad como apoderado de respectivo.

P.D.

~~Exponer~~ quince pertenencias de minas de hierro para la mina "San Fermín" sita en terminos de Leiva y parage llamado Caserio Martin-borda.

El exposente desea le sea demarcada la citada mina, segun lo ordena en el articulo 64 de la vigente ley de minas.

Por lo tanto: Suplica a V.S. se den las ordenes oportunas para que sea demarcada el registro "San Fermín".

Dios guarde a V.S. m. a. Pampón 17 de Octubre de 1898

Mmanuel Martinez

Exmo Señor Gobernador civil de esta Provincia

1898-99

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.025.025



*Por remitegro de la pertenencia de lo mune al
Piero. L. Fernan d' S. J. e. S. J. e.*

Samplone 5 Mai 1839.

El Gobernador -

Sept 11 1890



PROVINCIAŠ

10

1 8
FABCA NL

9 AÑO 9

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente nº 485 de la
mina de hierro titulada "San Fermín"
(nº 485) del término de Leiza
acompañado del acta y dos planos con sus explicaciones referentes á la demarcacion de 15
perteneencias de que
consta dicha mina cuya operacion la practiqué el 26 de
Noviembre de 1898

Al mismo tiempo debo manifestar á V.S. que no encuentro motivo alguno industrial, científico ó de salubridad por el que deba imponerse á esta concesion ninguna condicion particular, bastando que el concesionario cumpla desde luego con las prescripciones de la ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian 20 de Diciembre
de 1898.

El Ingeniero.
Javier Pena

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de Hierro
titulada San Fermín, cuyo expediente tiene el
número cuatrocientos ochenta y cinco

^{veinte y seis}
A veintidós de Noviembre de mil ocho-
cientos noventa y ocho, yo el Ingeniero
Don Javier Peña, acompañado del stupe-
har facultativo Don Luciano Infiría me
constituí en el parage llamado "Berastegui
de Martín Borda" del término de Leiza, con
objeto de practicar la demarcacion de
quince pertenencias para la mina San
Fermín, número cuatrocientos ochenta y
cinco.

Concurrieron al acto los testigos
Martín José Alcorra, y Felipe Urreta-
vicuña vecinos de Berastegui con el
registrador Don José María Saurar, vecino
de Berastegui, y estando todos presentes
previo reconocimiento del terreno y con-
probacion de los datos de la Solicitud
de registro, se procedió a practicar la
demarcacion en la forma siguiente.

Se tomó como punto de par-
tida la perra que está en una labor
antigua en el collado de Don Martín

borda. Este punto se relacionó por medio de una línea de ciento noventa y ocho metros y rumbo de Oeste veintidós grados Norte con el ángulo Norte de Socoborda. Desde el punto de partida se midieron doscientos metros al Norte y se fijó la primera estaca en Yorusu a los quinientos metros de esta al Este se puso la segunda en Yrusu, a los trescientos metros de esta al Sur se situó la tercera en Garayalde a los quinientos metros de esta al Oeste se clavó la cuarta en Choco-errecá y por último con cien metros medidos de esta al Norte se llegó al punto de partida quedando así demarcadas con arreglo a la designación las quince pertenencias o hectáreas solicitadas que miden una superficie horizontal de ciento cincuenta mil metros cuadrados.

Queda esta mina por el Norte Este Sur y Oeste con terreno franco. El limbo de la brújula con que se ha operado está dividido en grados sexagesimales las distancias se midieron horizontalmente y la declinación magnética se

la aguja referida a la meridiana oficial
de San Sebastian es de quince grados
y treinta y cinco minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin
protesta ni reclamacion alguna
se levanta esta acta que firman
conmigo todos los concurrentes que
saben hacerlo.

Janer Pena

Caricano Infante

Jose Maria Larrea
Martin Jose Mateos

PLANO de demarcacion de la mina

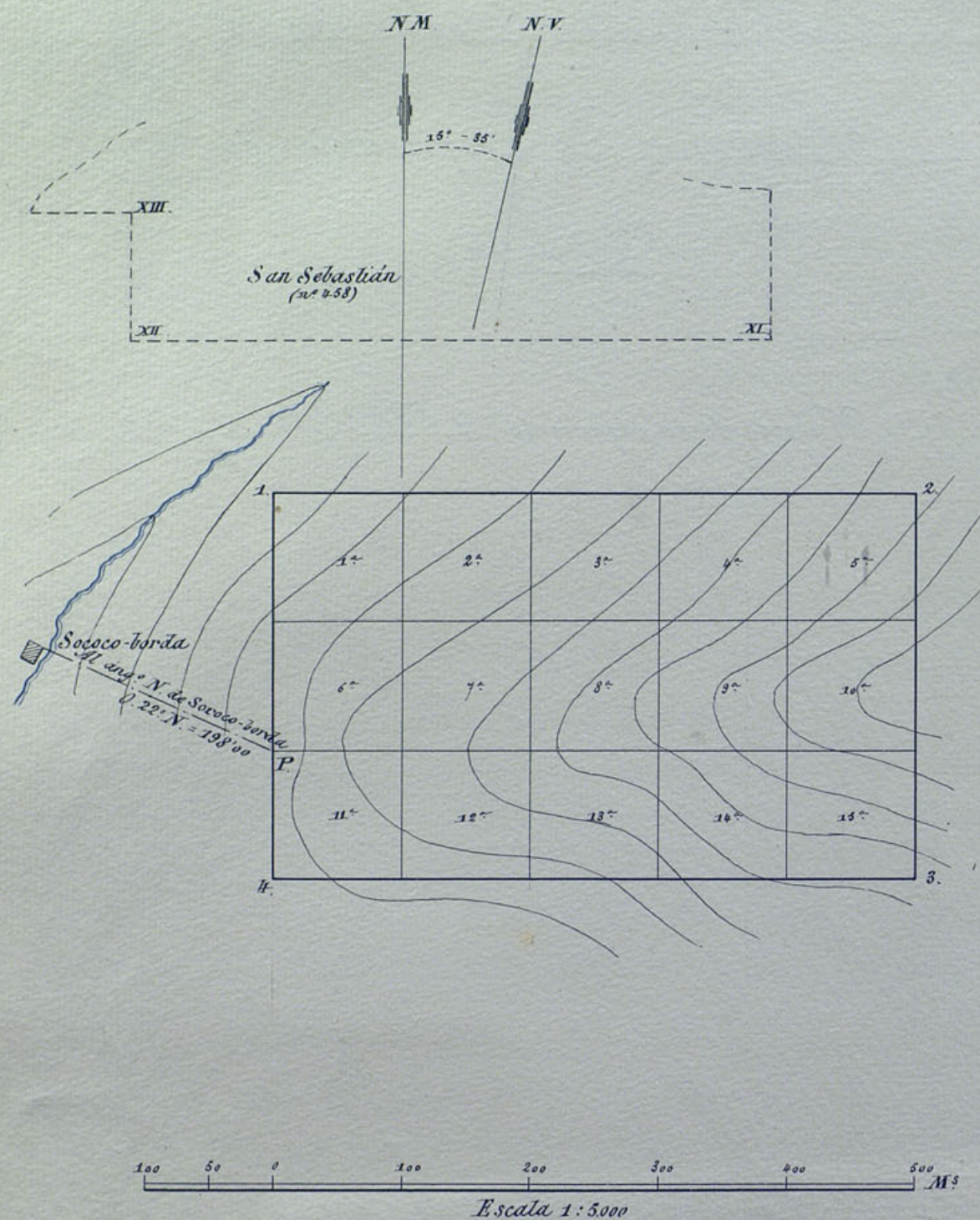
San Fermín en término de

Leiza provincia de

Navarra.

Número de su expediente *A 85.*

PLANO de demarcacion de la mina de *hierro* titulada *San Fermín*
(núm. *495*) sita en el parage nombrado *Martin-borda* término de *Leizaola*



EXPLICACION

P punto de partida. *es una pena en labor antigua.*
1. 2. *de* estacas.
1.ª 2.ª *152* pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Javier Peña

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Masan

San Sebastian *20 de Diciembre* de 189 *8*,

El Auxiliar Facultativo,

Carano Infante

EXPLICACION del plano de *quince* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *San Fermín* cuyo expediente tiene el núm. *485* sita en *Martín-borda* término municipal de *Leciza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *11 Agosto 1898* por el ingeniero que suscribe el *26 Noviembre 1898.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
Desde <i>P</i> punto de partida; al ángulo Norte de <i>Socoso-borda.</i>	<i>O. 22° N.</i>	<i>198,00</i>

LINEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1.</i>	<i>N.</i>	<i>200</i>	<i>200</i>	<i>Yrnsu.</i>	
<i>1 a 2.</i>	<i>S.</i>	<i>500</i>	<i>500</i>	<i>id.</i>	
<i>2 a 3.</i>	<i>S.</i>	<i>300</i>	<i>300</i>	<i>Garayalde.</i>	
<i>3 a 4.</i>	<i>O.</i>	<i>500</i>	<i>500</i>	<i>Chico-errea.</i>	
<i>4 a P.</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>	<i>100</i>		
San Sebastián 20 Diciembre 1898.					
Jaime Pena					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es una labor antigua en la finca situada en el cabildo de D. Martín-borda

Quinda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste con terreno franco. Se halla próxima al Norte la mina San Sebastian número cuatrocientos cincuenta y ocho.

Pena

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente nº 485 de la
mina de hierro "San
Jermín" del término
de Leiza

con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcacion de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Javier Peña*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesion otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastian 20 de Diciembre
de 1898.

El Ingeniero Lefe.

Manáns Prunera

Sr. Gobernador Civil de *Navarra.*

Violencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art.^o 36 de la Ley vigente de minas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de treinta días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia sin presentarse reclamación alguna expedirse a favor de D. Geronimo Laviniaín el correspondiente Título de propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes, dando cuenta desde luego a la Delegación de Hacienda de la provincia a los fines consiguientes.

Y Campaña 5 de Abril de 1909

El Gobernador



José Muro

El Administrador de Hacienda.

5 Abril de 1899

Con ~~esta~~ fecha de hoy se ha expedido
el título de propiedad de la finca de
^{S. Fernando}
hiera de quince pertenencias sita en término
de Liria a favor de D. José M^a Liria siendo
su representante en esta Capital Manuel
Martínez y el N^o del expediente 485.

Lo que participo a V. S. para su con-
veniente y demás efectos

Dios

Fecho